

Inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 1237, del 2 de Marzo de 1935, publicado en la Gaceta Oficial N° 4772, que investió con la calidad de Inspectores del Departamento de Trabajo a varios funcionarios del antiguo Departamento de Trabajo, Agricultura y Comercio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo..

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5204 que nombra al señor Luigui d'Alessandro Cónsul Honorario de la República en Milán.— G. O. N° 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5204.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Luigui d'Alessandro queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Milán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5205 que nombra al señor Alexander Kovacs Agregado Comercial de Legaciones de la República en Europa.— G. O. N° 6809, del 30 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5205.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alexander Kovacs queda nombrado Agregado Comercial de Legaciones de la República en Europa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5206 que concede naturalización privilegiada a las señoritas Sigrid Alma, Ruth Ludmila y Diana Kempe Schret.— G. O. Nº 6811, del 3 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5206.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de los artículos 18 al 21 de la Ley sobre Naturalización, Nº 1683, del 16 de Abril de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las señoritas Sigrid Alma, Ruth Ludmila y Diana Kempe Schret, quedan investidas con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, y por tanto, el presente Decreto será ejecutorio sin necesidad de ningún requisito o formalidad.

Art. 2.— El presente Decreto deberá ser asentado en los registros correspondientes de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5207 que concede la incorporación a la sociedad "Protección Mutua de los Miembros de la Banda Municipal de Música de Santiago".— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5207.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 2 de Junio de 1948, el señor Rafael Emilio Pereyra, en su calidad de Presidente de